

CONTRATO DE OBRA NO. 002-2022 DEL 2022/07/06 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	RICARDO PEREZ SERRANO , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 5.416.929 expedida en Bucarasica, propietario del establecimiento de comercio RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES , identificada con NIT: 5.416.929-1, Construcción de obras civiles mano de obra.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PEATONAL UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL HACIA LA OFICINA CONTIGUA A LAS PISTAS DE MOTOS DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CDP:	Nº 00 229 del 30 DE JUNIO DE 2022
RUBRO:	A.2.2.15.41.0 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$21.633.833)
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
2. Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
3. Que, de acuerdo a la Comunicación Interna presentada el 30 de junio del presente año por el Gerente al Secretario de Gerencia que se tiene, específicamente en la oficina que se encuentra conjunta a las pistas de Motos, para la construcción de un sendero peatonal en el cual transiten los usuarios al momento de ingresar al espacio que se dará en arrendamiento al CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y OVILIDAD DE CÚCUTA (STM) para prestar sus servicios, de acuerdo a lo siguiente:
4. Que, el día 03 de mayo del presente año, remitimos al SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, JORGE MAYID GENE BELTRAN, una propuesta de alianza estratégica en la que se les ofrece un espacio en nuestras instalaciones, para poder realizar trámites relacionados con los servicios que la Secretaria de Tránsito y el CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM) ofrecen, pues la entidad cuenta con una amplia sede, facilidad de acceso, parqueadero para usuarios, acreditación por parte de organismos de control para prestar nuestro servicio, también viene adelantando trámites para establecer un Centro de Reconocimiento a Conductores y un Centro de Enseñanza Automovilístico para ofrecer SU ATENCIÓN COMO ORGANISMO DE APOTO A TRANSITO, con esto se crearía el primer SERVICIO INTEGRAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CÚCUTA (SERVITRA-CÚCUTA), como lo explica en el anexo remitido en esta comunicación.
5. Que, el día 23 de mayo del presente año, remitimos al Gerente General del CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM), MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO, la propuesta remitida a la Secretaria de Tránsito para realizar la alianza estratégica con el objetivo de arrendar un espacio físico en nuestra entidad y que puedan prestar los servicios que ofrece el Consorcio para beneficio de los habitantes de las comunas 5,6,7 y otras, con las especificaciones que explica el anexo remitido en esta comunicación.

6. Que, el día 06 de junio del presente año, el Gerente General del CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM), MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO, nos remitió un documento en el cual aceptaban la propuesta de servicio enviada por la entidad, expresando los motivos en el anexo remitido en esta comunicación.
7. Que, el día 22 de junio del presente año, remitimos al Gerente General del CONSORCIO SERVICIOS DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CÚCUTA (STM), MAURICIO DAVID PEREIRA HURTADO, la solicitud de documentos para realizar la alianza estratégica, explicados en el anexo remitido en esta comunicación.
8. Que, con el fin de contar con visitas de usuarios al Consorcio que requieran el servicio que prestan y ello conllevará a que la entidad se beneficie, pues conocerán nuestras instalaciones y el servicio que prestamos para venir a realizar la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes, aumentando nuestro flujo vehicular diariamente.
9. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramita el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 010 – 2022**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.
10. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (01) oferta a saber: a) **RICARDO PEREZ SERRANO**, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ COSTRUCIONES**, cuya evaluación fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al oferente denominado **RICARDO PEREZ SERRANO**.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Ejecución de CONTRUCCIÓN DE SENDERO PEATONAL UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL HACIA LA OFICINA CONTIGUA A LAS PISTAS DE MOTOS DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	50,00	\$ 21.500	\$ 1.075.000
1,2	REMOCION DE PALMERAS EXISTENTES	UND	6,00	\$ 350.000	\$ 2.100.000
2	DEMOLICIONES				
2,1	DEMOLICION DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2	2,20	\$ 20.000	\$ 44.000
3	EXCAVACIONES				
3,1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M2	75,60	\$ 52.000	\$ 3.931.200
3,2	RELLENO GRAVA TRITUR/VIBROCOMPAC MANUAL	M3	7,56	\$ 89.000	\$ 672.840
4	CONCRETOS				
4,1	PLACA DE CONTRAPISO E=0.10 M PARA ANDEN	M2	75,60	\$ 65.000	\$ 4.914.000
4,2	SARDINEL EN CONCRETO H=0.4 M	ML	12,00	\$ 30.000	\$ 360.000
5	CARPINTERIA METALICA				
5,1	PUERTA METALICA, INCLUYE CHAPA, MARCO METÁLICO	UND	1,00	\$ 800.000	\$ 800.000
6	PINTURA				
6,1	PINTURA TRAFICO PARA PISO DE ANDEN	M2	61,20	\$ 25.900	\$ 1.585.080
7	CERCA VIVA				
7,1	CERCA VIVA	ML	20,00	\$ 14.600	\$ 292.000
8	ASEO Y LIMPIEZA				
8,1	EXTRACCION Y CARGUE MANUAL	M3	12,00	\$ 45.000	\$ 540.000
8,2	ASEO Y LIMPIEZA	M2	75,60	\$ 2.100	\$ 158.760
COSTO TOTAL					\$ 16.472.880
COSTOS INDIRECTOS				23%	\$ 3.788.762
UTILIDAD				7%	\$ 1.153.102
IVA UTILIDAD				19%	\$ 219.089
VALOR TOTAL					\$ 21.633.833

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un ANTICIPO equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas; y B) El pago del sesenta (60%) por ciento restantes se efectuará mediante pago de actas del avance de la obra. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de entrega, acta de recibido a satisfacción y anexos de la actividad ejecutada.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender dentro de las 8 horas siguientes, los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.
- 4) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 5) Rehacer dentro del término establecido por el supervisor, sin costo adicional para la Entidad aquellos trabajos que no cumplan con las características técnicas establecidas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 6) Realizar el objeto del contrato con personal técnico calificado.
- 7) Mantener las áreas de trabajo limpias.
- 8) Cumplir con las normas RETIE eléctricas y el cableado estructurado UTP si a ello hubiere lugar.
- 9) Entregar registro de planos eléctricos físico y digital.
- 10) Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros.
- 11) Responder por los daños ocasionados a la Entidad como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- 12) Cumplir con las normas ambientales y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el CEDAC no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza en especial las relativas a los protocolos y manejo del riesgo derivado del COVID-19.
- 14) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de ley. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- 15) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos del presente proceso y de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
- 2) Atender dentro de las 8 horas siguientes, los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato.
- 3) Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.
- 4) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 5) Rehacer dentro del término establecido por el supervisor, sin costo adicional para la Entidad aquellos trabajos que no cumplan con las características técnicas establecidas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 6) Realizar el objeto del contrato con personal técnico calificado.
- 7) Mantener las áreas de trabajo limpias.
- 8) Cumplir con las normas RETIE eléctricas y el cableado estructurado UTP si a ello hubiere lugar.
- 9) Entregar registro de planos eléctricos físico y digital.
- 10) Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros.
- 11) Responder por los daños ocasionados a la Entidad como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

- 12) Cumplir con las normas ambientales y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, el CEDAC no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza en especial las relativas a los protocolos y manejo del riesgo derivado del COVID-19.
- 14) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de ley. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- 15) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Cumplir con el pago al CONTRATISTA.
- 2) Realizar seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato, con el objeto de controlar la prestación del servicio.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información que requiera y de manera especial aquellas que conlleven a la correcta ejecución del contrato.
- 4) Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.
- 5) Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. se prevé establecer las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
ANTICIPO	El valor de esta garantía debe ser por el cien (100%) del valor del anticipo.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El valor asegurado debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Su vigencia será igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega de recibido a satisfacción de la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Su vigencia será igual al período de ejecución del contrato.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA**, Director Técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.

- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 06 de julio de 2022

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	RICARDO PEREZ SERRANO P.E.C.: RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 5.416.929 de Bucarasica
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista